

DENUNCIA: DIO/1972/2021 Y ACUMULADAS  
DIO/1973/2021, DIO/1977/2021, DIO/1979/2020, DIO/1980/2021,  
DIO/1981/2021, DIO/1983/2021, DIO/1984/2021.  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

Victoria, Tamaulipas, treinta de marzo del dos mil veintidós.

**VISTO** el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por [REDACTED] [REDACTED] en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas**, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

### RESULTANDOS:

**PRIMERO. Interposición de las Denuncias.** En fecha **tres de febrero del dos mil veintidós**, en **diversos horarios**, se recibieron en el correo electrónico institucional habilitado, para la interposición de denuncias, **ocho** mensajes de datos procedentes del correo electrónico [tigre.1124@yahoo.es](mailto:tigre.1124@yahoo.es) a través del cual se denuncia al **Ayuntamientos de Altamira, Tamaulipas**, por el incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, manifestando lo siguiente:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

**DIO/1972/2021**

“Descripción de la denuncia:

....

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_VIII_Remuneración bruta y neña	LTAIPET-A67FVIII	2021	2do Trimestre

**DIO/1973/2021**

“Descripción de la denuncia:

....

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_VIII_Remuneración bruta y neña	LTAIPET-A67FVIII	2021	1er Trimestre

**DIO/1977/2021**

“Descripción de la denuncia:

....

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
67_XXI_Presupuesto asignado_Presupuesto asignado anual	LTAIPET-A67FXXI	2021	Anual

**DIO/1979/2021**

“Descripción de la denuncia:

....

<b>Titulo</b>	<b>Nombre corto del formato</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Periodo</b>
67_XLIII_Ingresos_Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado.	LTAIPET-A67FXLIII	2021	2do Trimestre

**DIO/1980/2021**

"Descripción de la denuncia:

....

<b>Titulo</b>	<b>Nombre corto del formato</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Periodo</b>
67_XXXI_Gasto por Capítulo, Concepto y Partida.	LTAIPET-A67FXXXI	2021	2do Trimestre

**DIO/1981/2021**

"Descripción de la denuncia:

....

<b>Titulo</b>	<b>Nombre corto del formato</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Periodo</b>
67_XXVIII_Procedimientos de adjudicación.	LTAIPET-A67FXXVIII B	2021	2do Trimestre

**DIO/1983/2021**

"Descripción de la denuncia:

....

<b>Titulo</b>	<b>Nombre corto del formato</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Periodo</b>
67_XL_Evaluación y encuesta programas financiados_Encuestas sobre programas financiados con recursos públicos	LTAIPET-A67FXLB	2021	Anual

**DIO/1983/2021**

"Descripción de la denuncia:

....

<b>Titulo</b>	<b>Nombre corto del formato</b>	<b>Ejercicio</b>	<b>Periodo</b>
67_V_Indicadores de interés público	LTAIPET-A67FV	2021	2do Trimestre

..."(Sic)

**SEGUNDO. Acumulación y Admisión.** Ahora bien, el tres de febrero del dos mil veintidós, de un análisis que se realizó a las constancias que conforman las denuncias **DIO/1972/2021 Y ACUMULADAS DIO/1973/2021, DIO/1977/2021, DIO/1979/2020, DIO/1980/2021, DIO/1981/2021, DIO/1983/2021, DIO/1984/2021,** se pudo destacar que ante este Instituto se tramitaban **ocho** asuntos en los que existía **el mismo denunciante, correo electrónico y el mismo sujeto obligado,** así como **secuencia en la denuncia;** variando únicamente **la fracción denunciada, los ejercicios y periodos,** por lo que se estimó necesario que dichos medios de impugnación fueran resueltos en un solo proyecto de resolución confeccionando por Instituto; por lo que con

fundamento en los **artículos 79, 81 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas y el artículo 61 del Procedimiento Administración del Estado de Tamaulipas**; aplicando de manera supletoria, se ordenó la acumulación de los expedientes aquí señalados, glosándose a la denuncia más reciente a los autos del de mayor antigüedad, a fin de que, este Instituto procediera a la elaboración del proyecto de resolución.

Del mismo modo, se admitieron a trámite las denuncias por el probable incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia contenida en el **artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas** correspondiente a la fracción y periodo siguiente:

- ✓ **Fracción V, del segundo trimestre del ejercicio 2021, lo relativo a Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;**
- ✓ **Fracción VIII, del primer y segundo trimestre del ejercicio 2021, lo relativo a La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;**
- ✓ **Fracción XXI, anual del ejercicio 2021, relativo a La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;**
- ✓ **Fracción XXVIII, del segundo trimestre del ejercicio 2021, lo relativo a La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;**
- ✓ **Fracción XXXI, segundo trimestre del ejercicio 2021, lo relativo a; Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;**
- ✓ **Fracción XL, anual del ejercicio 2021, lo relativo a Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos**
- ✓ **Fracción XLIII, del segundo trimestre del ejercicio 2021, lo relativo a Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;**

**Todo del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**, por reunir los requisitos señalados en el artículo 93 de la Ley de Transparencia local.

**TERCERO. Informe del sujeto obligado.** El **ocho de febrero del dos mil veintidós**, el sujeto obligado fue notificado de la admisión de la denuncia, requiriéndole el informe respectivo; en atención a lo anterior el **veintiocho del mismo mes y año**, hizo llegar un mensaje de datos a la bandeja de entrada del correo electrónico Institucional, por medio del cual anexó el oficio **UT-068/2022**, en el que manifestó que había revisado la información y cargado la faltante.

**CUARTO. Verificación Virtual.** En la fecha antes mencionada, se solicitó a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, que examinara el portal del sujeto obligado denunciado e informara sobre el estado que guarda la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, referente a la fracción, ejercicio y periodos denunciados.

En atención a lo anterior, en fecha **primero de marzo del dos mil veintidós**, se recibió el informe requerido por parte de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, con el oficio número **RP/134/2022**, por medio del que informó respecto de las fracciones **V, VIII, XXI, XXVIII, XXXI, XL y XLIII** lo siguiente:

**“DIO/1972/2021 Y ACUMULADAS  
INFORME DE VERIFICACION A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DENUNCIADAS  
DEL ARTICULO 67 FRACCIONES V, VIII, XXI, XXVIII, XXXI, XL Y XLIII DE LA LEY DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,  
DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

*De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de las Fracciones V, VIII, XXI, XXVIII, XXXI, XL Y XLIII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:*

*Se procedió a hacer la verificación de fracciones V, VIII, XXI, XXVIII, XXXI, XL Y XLIII en el SIPOT del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas:*

**1. DIO/1972/2021, Fracción VIII, que hace alusión a: Remuneración bruta y neta, denunciando: “el segundo trimestre formato A del ejercicio 2021”**

*Se observa lo siguiente:*

➤ ***Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica el segundo trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, en las siguientes tablas secundarias no captura correctamente la información solicitada en el formato, de la misma manera no justifica la ausencia de dicha información en el apartado de notas, tal como se muestra a continuación:***

- ***Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad:***

*[...]*

- ***Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad***

*[...]*

- ***Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad***

*[...]*

- ***Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad***

[...]

- **Percepciones adicionales en especie y su periodicidad:**

[...]

- **Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

[...]

- **Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

[...]

- **Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

[...]

- **Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

[...]

- **Percepciones adicionales en dinero y su periodicidad**

[...]

**Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

[...]

- **Prestaciones en especie y su periodicidad**

[...]

- **Nota: Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados**

[...]

**Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:**

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

**Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados.**

2. **DIO/1973/2021, Fracción VIII, que hace alusión a: Remuneración bruta y neta, denunciando: "el primer trimestre formato A del ejercicio 2021"**

Se observa lo siguiente:

➤ **Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica el primer trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, en las siguientes tablas secundarias no captura correctamente la información solicitada en el formato, de la misma manera no justifica la ausencia de dicha información en el apartado de notas, tal como se muestra a continuación:**

- **Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad:**

[...]

- **Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

[...]

- **Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

[...]

- **Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

[...]

- **Percepciones adicionales en especie y su periodicidad:**

[...]

- **Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

[...]

- **Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

[...]

- **Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

[...]

- **Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

[...]

- **Percepciones adicionales en dinero y su periodicidad**

[...]

- **Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

[...]

- **Prestaciones en especie y su periodicidad**

[...]

- **Nota: Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados**

[...]

**Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:**

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

3. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

**Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados.**

3. **DIO/1977/2021, Fracción XXI, que hace alusión a: Presupuesto asignado anual, denunciando: "el formato A, el ejercicio 2021"**

Se observa lo siguiente:

➤ **Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica de manera correcta la información el ejercicio 2021.**

4. **DIO/1979/2021, Fracción XLIII, que hace alusión a: Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado, denunciando: "formato A, el segundo trimestre del ejercicio 2021"**

Se observa lo siguiente:

➤ **Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica la información del 2º trimestre del ejercicio 2021 de manera correcta.**

5. **DIO/1980/2021, Fracción XXXI, que hace alusión a: Gastos por capítulo, concepto y partida, denunciando: "el segundo trimestre de 2021"**

Se observa lo siguiente:

➤ **Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica la información del 2º trimestre del ejercicio 2021 de manera correcta.**

6. **DIO/1981/2021, Fracción XXVIII, que hace alusión a: Procedimientos de adjudicación, denunciando: "formato B, el segundo trimestre de 2021"**

Se observa lo siguiente:

➤ **Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica el 2º trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, se encuentran celdas vacías, tal como se muestra a continuación:**

[...]

**Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:**

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

**Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados.**

7. **DIO/1983/2021, Fracción XL**, que hace alusión a: Encuestas sobre programas financiados con recurso público, denunciando: "el ejercicio del 2021"

Se observa lo siguiente:

➤ **Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica el ejercicio 2021, justificando de manera correcta.**

8. **DIO/1984/2021, Fracción V**, que hace alusión a: Indicadores de interés público, denunciando: "el segundo trimestre de 2021"

Se observa lo siguiente:

➤ **Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica la información del 2º trimestre del ejercicio 2021 de manera correcta." (Sic)**

➤

En razón de que fue debidamente substanciado el procedimiento, este Organismo revisor procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracciones VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

**SEGUNDO. Procedibilidad.** En la interposición de la denuncia, el particular manifestó no haber encontrado registro del siguiente periodo y ejercicios:

- ✓ **Fracción V, del segundo trimestre del ejercicio 2021**, lo relativo a **Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;**
- ✓ **Fracción VIII, del primer y segundo trimestre del ejercicio 2021**, lo relativo a **La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;**

- ✓ **Fracción XXI, anual del ejercicio 2021, relativo a La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;**
- ✓ **Fracción XXVIII, del segundo trimestre del ejercicio 2021, lo relativo a La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados;**
- ✓ **Fracción XXXI, segundo trimestre del ejercicio 2021, lo relativo a; Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;**
- ✓ **Fracción XL, anual del ejercicio 2021, lo relativo a Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos**
- ✓ **Fracción XLIII, del segundo trimestre del ejercicio 2021, lo relativo a Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;**

**Todo del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.**

Dicho lo anterior y para un mejor estudio de la fracción denunciada, es necesario señalar lo que determina en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

**"ARTÍCULO 93.**

*La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:*

*I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;*

*II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;*

*III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;*

*IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Organismo garante; y*

*V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia." (Sic)*

Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición de la denuncia son:

- ❖ El nombre del sujeto obligado incumplido;
- La precisión del incumplimiento;

- ❖ Los medios de prueba que el denunciante estime necesarios,
- ❖ El domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones y
- ❖ El nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia)

Por tal motivo, resulta procedente la presente denuncia al quedar acreditados lo antes citado.

**TERCERO. Materia de la Denuncia.** De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que este órgano garante se pronunciará será determinar **si la denuncia resulta fundada o infundada.**

**CUARTO. Estudio.** En la denuncia formulada a través del correo electrónico habilitado por este órgano garante, el particular señaló el probable incumplimiento de las obligaciones de transparencia del **Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas** respecto a las **fracciones V, VIII, XXI, XXVIII, XXXI, XL, XLIII, del artículo 67** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

*"ARTÍCULO 67. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:*

...

**V.- Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;**

...

**VIII.- La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;**

...

**XXI.- La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;**

...

**XXVIII.- La información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:**

**a).- De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:**

1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
2. Los nombres de los participantes o invitados;
3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;
5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;
6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;
7. El contrato y, en su caso, sus anexos;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;

12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;

13. El convenio de terminación; y

14. El finiquito.

b).- De las adjudicaciones directas:

1. La propuesta enviada por el participante;

2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;

3. La autorización del ejercicio de la opción;

4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;

5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;

6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;

7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;

8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;

9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;

10. El convenio de terminación; y

11. El finiquito

...

*XXXI.- Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.*

...

*XL.- Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos;*

...

*XLIII.- Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;...”(Sic)*

En ese sentido, la información contenida en el artículo 67 fracciones **V, VIII, XXI, XVIII, XXXI, XL, XLIII**, constituye un deber por parte de los sujetos obligados, de subir en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo relativo a **los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer, la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración; la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; la información sobre los resultados de los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados; Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero; Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los Sujetos Obligados a programas financiados con recursos públicos y los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.**

En concatenación con lo que se cita, nos referimos al contenido de los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

*“ARTÍCULO 59.*

*Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.*

*ARTÍCULO 60.*

*Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.*

*ARTÍCULO 61.*

*1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.*

...

*ARTÍCULO 62.*

*La información a que se refiere este Título deberá:*

*I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla;*

*II.- Indicar la fecha de su última actualización;*

*III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y*

*IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.*

*ARTÍCULO 63.*

*1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.*

*2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.*

*” (Sic)*

El articulado dispone, que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, constriñendo su publicación de manera trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

Asimismo, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea **de oficio o a petición de parte**. Las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.

Ahora bien, a efecto de obtener elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva solicitó una verificación virtual al Departamento de Revisión y Evaluación de Portales para que reporte el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado tanto en su Portal de Transparencia, como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto a la fracción denunciada.

En ese orden, el Encargado de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de Organismo Garante, informó mediante oficio número **RP/134/2022**, lo siguiente:

**“DIO/1972/2021 Y ACUMULADAS  
 INFORME DE VERIFICACION A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DENUNCIADAS  
 DEL ARTICULO 67 FRACCIONES V, VIII, XXI, XXVIII, XXXI, XL Y XLIII DE LA LEY DE  
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS,  
 DEL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**

De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de la Fracciones V, VIII, XXI, XXVIII, XXXI, XL Y XLIII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

Se procedió a hacer la verificación de fracciones V, VIII, XXI, XXVIII, XXXI, XL Y XLIII en el SIPOT del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas:

9. **DIO/1972/2021, Fracción VIII, que hace alusión a: Remuneración bruta y neta, denunciando: “el segundo trimestre formato A del ejercicio 2021”**

Se observa lo siguiente:

➤ **Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica el segundo trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, en las siguientes tablas secundarias no captura correctamente la información solicitada en el formato, de la misma manera no justifica la ausencia de dicha información en el apartado de notas, tal como se muestra a continuación:**

- **Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad:**

Información relacionada a:								
Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad								
ID	FECHA CRE/	FECHA MOI	DENOMIN	MONTO B	MONTO N	TIPO DE M	PERIODICI	
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	

- **Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

Información relacionada a:								
Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad								
ID	FECHA CREA	FECHA MOC	DENOMIN	MONTO B	MONTO N	TIPO DE M	PERIODICI	
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	

- **Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

Información relacionada a:								
Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad								
ID	FECHA CREA	FECHA MOC	DENOMIN	MONTO B	MONTO N	TIPO DE M	PERIODICI	
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	

- **Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

Información relacionada a:								
Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad								
ID	FECHA CREA	FECHA MOC	DENOMIN	MONTO B	MONTO N	TIPO DE M	PERIODICI	
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	

- **Percepciones adicionales en especie y su periodicidad:**

Información relacionada a:								
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad								
ID	FECHA CRE/	FECHA MOI	DESCRIPC	PERIODICI				
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno				
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno				
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno				
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno				

- **Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

Información relacionada a:								
Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad								
ID	FECHA CRE/	FECHA MOI	DENOMIN	MONTO B	MONTO N	TIPO DE M	PERIODIC	
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	

- **Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

Información relacionada a:								
Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad								
ID	FECHA CRE/	FECHA MOI	DENOMIN	MONTO B	MONTO N	TIPO DE M	PERIODIC	
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	

- **Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

Información relacionada a:								
Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad								
ID	FECHA CRE/	FECHA MOI	DENOMIN	MONTO B	MONTO N	TIPO DE M	PERIODIC	
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	

- **Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

Información relacionada a:								
Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad								
ID	FECHA CRE/	FECHA MOI	DENOMIN	MONTO B	MONTO N	TIPO DE M	PERIODIC	
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	

- **Percepciones adicionales en dinero y su periodicidad**

Información relacionada a:								
Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad								
ID	FECHA CRE/	FECHA MOI	DENOMIN	MONTO B	MONTO N	TIPO DE M	PERIODIC	
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	

- **Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

Información relacionada a:								
Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad								
ID	FECHA CRE/	FECHA MOI	DENOMIN	MONTO B	MONTO N	TIPO DE M	PERIODIC	
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	

- **Prestaciones en especie y su periodicidad**

Información relacionada a:						
Prestaciones en especie y su periodicidad						
ID	FECHA CRE/	FECHA MOI	DESCRIPC	PERIODIC		
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno		
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno		
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno		
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno		

• **Nota: Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados**

ÁREA(S)	FECHA DE	FECHA DE	NOTA
Secretaria	08/07/2021	30/06/2021	



Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

4. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados.

10. DIO/1973/2021, Fracción VIII, que hace alusión a: Remuneración bruta y neta, denunciando: "el primer trimestre formato A del ejercicio 2021"

Se observa lo siguiente:

➤ Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica el primer trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, en las siguientes tablas secundarias no captura correctamente la información solicitada en el formato, de la misma manera no justifica la ausencia de dicha información en el apartado de notas, tal como se muestra a continuación:

- **Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad:**

Información relacionada a:								
Sistemas de compensación, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad								
ID	FECHA CREA	FECHA MOE	DENOMIN	MONTO B	MONTO N	TIPO DE M	PERIODIC	
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	

- **Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

Información relacionada a:								
Primas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad								
ID	FECHA CREA	FECHA MOE	DENOMIN	MONTO B	MONTO N	TIPO DE M	PERIODIC	
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	

- **Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

Información relacionada a:								
Dietas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad								
ID	FECHA CREA	FECHA MOE	DENOMIN	MONTO B	MONTO N	TIPO DE M	PERIODIC	
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	

- **Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

Información relacionada a:								
Bonos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad								
ID	FECHA CREA	FECHA MOE	DENOMIN	MONTO B	MONTO N	TIPO DE M	PERIODIC	
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno	

- **Percepciones adicionales en especie y su periodicidad:**

Información relacionada a:						
Percepciones adicionales en especie y su periodicidad						
ID	FECHA CREA	FECHA MOE	DESCRIPC	PERIODIC		
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno		
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno		
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno		
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno		

- **Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

**Información relacionada a:** Comisiones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO BRUTO	MONTO NETO	TIPO DE MONEDA	PERIODICIDAD
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno

- Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

**Información relacionada a:** Gratificaciones, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO BRUTO	MONTO NETO	TIPO DE MONEDA	PERIODICIDAD
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno

- Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

**Información relacionada a:** Estímulos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO BRUTO	MONTO NETO	TIPO DE MONEDA	PERIODICIDAD
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno

- Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

**Información relacionada a:** Prestaciones económicas, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO BRUTO	MONTO NETO	TIPO DE MONEDA	PERIODICIDAD
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno

- Percepciones adicionales en dinero y su periodicidad**

**Información relacionada a:** Percepciones adicionales en dinero, Monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO BRUTO	MONTO NETO	TIPO DE MONEDA	PERIODICIDAD
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno

- Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad**

**Información relacionada a:** Apoyos económicos, monto bruto y neto, tipo de moneda y su periodicidad

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO BRUTO	MONTO NETO	TIPO DE MONEDA	PERIODICIDAD
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	0	0	nacional	ninguno

- Prestaciones en especie y su periodicidad**

**Información relacionada a:** Prestaciones en especie y su periodicidad

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD
19140859	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno
19140860	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno
19140861	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno
19140862	23/04/2021	23/04/2021	ninguno	ninguno

**Nota:** Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados

ÁREA(S)	FECHA DE	FECHA DE	NOTA
Jefatura de	08/04/2021	30/03/2021	
Jefatura de	08/04/2021	30/03/2021	
Jefatura de	08/04/2021	30/03/2021	
Jefatura de	08/04/2021	30/03/2021	



**Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:**

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

5. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

**Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados.**

**11. DIO/1977/2021, Fracción XXI, que hace alusión a: Presupuesto asignado anual, denunciando: "el formato A, el ejercicio 2021"**

Se observa lo siguiente:

➤ **Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica de manera correcta la información el ejercicio 2021.**

**12. DIO/1979/2021, Fracción XLIII, que hace alusión a: Ingresos recibidos por cualquier concepto por el sujeto obligado, denunciando: "formato A, el segundo trimestre del ejercicio 2021"**

Se observa lo siguiente:

➤ **Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica la información del 2º trimestre del ejercicio 2021 de manera correcta.**

**13. DIO/1980/2021, Fracción XXXI, que hace alusión a: Gastos por capítulo, concepto y partida, denunciando: "el segundo trimestre de 2021"**

Se observa lo siguiente:

➤ **Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica la información del 2º trimestre del ejercicio 2021 de manera correcta.**

**14. DIO/1981/2021, Fracción XXVIII, que hace alusión a: Procedimientos de adjudicación, denunciando: "formato B, el segundo trimestre de 2021"**

Se observa lo siguiente:

➤ **Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica el 2º trimestre del ejercicio 2021, sin embargo, se encuentran celdas vacías, tal como se muestra a continuación:**

Hipervínculo a La Autorización O Documento Que Dé Cuenta de La Suficiencia de Recursos para Efectuar El Procedimiento	Descripción de Obras, Bienes O Servicios

Monto Total de Garantías Y/o Contragarantías, en Caso de Que Se Otorgan durante El Procedimiento

Nombre Completo O Razón Social de Las Cotizaciones Consideradas Y Monto de Las Mismas (Tabla_340026)
19794942
19794943

Hipervínculo Al Comunicado de Suspensión, Rescisión O Terminación Anticipada Del Contrato

Datos de La Obra Pública Y/o Servicios Relacionados con La Misma (Tabla_340010)
19794942
19794943

Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
08/07/2021	30/06/2021	
08/07/2021	30/06/2021	

Hipervínculo Al Finiquito, Contrato sin Efectos Concluido con Anticipación O Informe de Resultados,

**Debiendo completar la información correspondiente de los criterios antes mencionados o contar con una nota justificando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:**

V. "...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

3. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"

**Se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en los criterios antes señalados.**

**15. DIO/1983/2021, Fracción XL, que hace alusión a: Encuestas sobre programas financiados con recurso público, denunciando: "el ejercicio del 2021"**

Se observa lo siguiente:

➤ **Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica el ejercicio 2021, justificando de manera correcta.**

**16. DIO/1984/2021, Fracción V, que hace alusión a: Indicadores de interés público, denunciando: "el segundo trimestre de 2021"**

Se observa lo siguiente:

➤ **Al momento de realizar la revisión se observó que sí publica la información del 2º trimestre del ejercicio 2021 de manera correcta." (Sic)**

Ahora bien, la información que integra la obligación de transparencia establecida en las fracciones **V, VIII, XXI, XXVIII, XXXI, XL y XLIII**, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe de publicar conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y Estandarización de la Información, de las obligaciones establecidas en el título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales), y que establecen lo siguiente:

*"Criterios para las obligaciones de transparencia comunes El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el Título Quinto, Capítulo II de la Ley General, en el artículo 70, fracciones I a la XLVIII.*

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, los sujetos obligados determinados en el artículo 23 de la Ley General.

El artículo 70 dice a la letra:

**“Artículo 70.** Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que continuación se señalan:

[...]

**V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer**

...

---

**Periodo de actualización: trimestral**  
**Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores**  
**Aplica a: todos los sujetos obligados**

---

...

**VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración**

...

---

**Periodo de actualización: trimestral.**  
**Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.**  
**Aplica a: todos los sujetos obligados**

---

...

**XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.**

...

---

**Periodo de actualización: trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública**  
**Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis66 ejercicios anteriores**  
**Aplica a: los sujetos obligados de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, y los órganos autónomos federales y estatales.**

---

...

**XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener por lo menos lo siguiente:**

**a) De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:**

- 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;**
- 2. Los nombres de los participantes o invitados;**
- 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican;**
- 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución;**
- 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas;**
- 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación;**
- 7. El contrato y, en su caso, sus anexos;**
- 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;**
- 9. La partida presupuestal de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;**
- 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;**
- 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;**
- 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;**
- 13. El convenio de terminación; y**
- 14. El finiquito.**

**b) De las adjudicaciones directas:**

- 1. La propuesta enviada por el participante;**
- 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;**

3. La autorización del ejercicio de la opción;
4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos;
5. El nombre de la persona física o moral adjudicada;
6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución;
7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra;
8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados;
10. El convenio de terminación; y
11. El finiquito

*Periodo de actualización: trimestral*

*Conservar en el sitio de Internet: información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.*

*Aplica a: todos los sujetos obligados.*

...

**XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero**

...

*Periodo de actualización: trimestral; a más tardar 30 días naturales después del cierre del período que corresponda*

*Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios*

*Aplica a: todos los sujetos obligados*

...

**XL. Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.**

...

*Periodo de actualización: anual*

*Conservar en el sitio de Internet: información generada en los dos ejercicios anteriores concluidos*

*Aplica a: todos los sujetos obligados*

...

**XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;**

...

*Periodo de actualización: trimestral*

*Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores*

*Aplica a: todos los sujetos obligados*

... "(Sic)

De los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado, para las fracciones **V, VIII, XXI, XXVIII, XXXI, XL y XLIII** del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, debe publicar, **diversa información.**

Expuesto lo anterior, quienes resuelven esto, estiman que la denuncia resulta **procedente, ya que de acuerdo al informe rendido por la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Organismo Garante, el sujeto obligado publica la información, sin embargo cuenta con algunos criterios sin llenar en las fracciones VIII y XXVIII, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción XI, 59, 60 y 67, fracciones V, VIII, XXI, XXVIII, XXXI, XL y XLIII de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.**

En consecuencia, este Instituto estima que la denuncia **DIO/1972/2021 y acumuladas** resulta **FUNDADA**, en virtud de las inconsistencias señaladas con anterioridad, por lo que se instruye al **Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas**, para que dentro del término de **quince días hábiles siguientes** en que sea notificada la presente resolución, a fin de que:

1. Publique a través de la página de Transparencia, así como mediante al SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia la información correspondiente a:

FRACCION FUNDADA.	PERIODOS Y EJERCICIOS.
Fracción VIII.	<p>Deberá de publicar de manera correcta y completa, lo relativo al <b>primer, segundo, trimestre del ejercicio 2021.</b></p> <p>De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.</p>
Fracción XXVIII	<p>Deberá de publicar de manera correcta y completa, lo relativo al <b>segundo trimestre del ejercicio 2021.</b></p> <p>De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.</p>

2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de **quince días hábiles** sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.
3. En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuara en términos del artículo 101, y Título Décimo, Capítulo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**QUINTO. Versión Pública.** Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV, del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir todos los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, se declara **FUNDADA LA DENUNCIA** por incumplimiento en las obligaciones de transparencia presentada en contra del **Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas**, según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

**SEGUNDO.-** Se instruye del **Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas**, para que, a través del Titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciado, CUMPLA con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de **quince días hábiles** siguientes en que sea notificada la resolución, a fin de que:

1. Publique a través de la página de Transparencia lo siguiente:

FRACCION FUNDADA.	PERIODOS Y EJERCICIOS.
<b>Fracción VIII.</b>	Deberá de publicar de manera correcta y completa, lo relativo <b>al primer, segundo, trimestre del ejercicio 2021.</b>  De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.
<b>Fracción XXVIII</b>	Deberá de publicar de manera correcta y completa, lo relativo <b>al segundo trimestre del ejercicio 2021.</b>  De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

2. Deberá informar a este Organismo garante dentro del término de **quince días hábiles** sobre el cumplimiento dado a la presente resolución, con fundamento en el artículo 100, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Tamaulipas.

3. En caso de incumplimiento de la presente resolución dentro del término concedido para tal efecto, este Instituto actuara en términos del artículo 101, y Título Décimo, Capítulo I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Se instruye al **Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas**, para que, al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la herramienta de comunicación y a la dirección electrónica [pnt@itait.org.mx](mailto:pnt@itait.org.mx), sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los dispositivos 99 y 100 de la Ley de Transparencia Local.

**CUARTO.-** Se le hace del conocimiento al **Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado** que ante el incumplimiento a la presente resolución, se hará acreedor a una Medida de Apremio, que puede consistir desde de una **amonestación pública** hasta **una multa**, equivalente a ciento cincuenta a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente en el tiempo en que se cometa la infracción, (que va desde **\$14,433.00** (catorce mil cuatrocientos treinta y tres pesos 00/100 m.n.), hasta **\$192,440.00** (ciento noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m.n.), con fundamento en los artículos 33, fracción V, 101, 183 y 187, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, para darle **seguimiento** a la presente en uso de las facultades conferidas por el artículo segundo del acuerdo **ap/22/16/05/18**, emitido en fecha dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.

**SEXTO.-** Tan luego como quede cumplido lo ordenado o se extinga la materia de la ejecución, archívese este expediente como asunto **CONCLUIDO**.

**SÉPTIMO.-** Se hace del conocimiento del particular que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos, así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

**NOTIFÍQUESE** a las partes, de conformidad con el artículo 99, numerales 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno **ap/30/18/10/17**.

Así, por unanimidad lo resolvieron y firman los Comisionados licenciado **Humberto Rangel Vallejo** y las licenciadas **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla** y **Rosalba Ivette Robinson Terán**, del Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, siendo presidente el primero de los nombrados, asistidos por el licenciado **Luis Adrián Mendiola Padilla**, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante designación de fecha tres de marzo del dos mil veinte, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.



**Lic. Humberto Rangel Vallejo**  
**Comisionado Presidente**



**Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla**  
**Comisionada**



**Lic. Rosalba Ivette Robinson Terán**  
**Comisionada**



**Luis Adrián Mendiola Padilla**  
**Secretario Ejecutivo**

HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA DENUNCIA DIO/1972/2021 Y ACUMULADAS.

ACBV

LUIS ADRIÁN MENDIOLA PADILLA, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO, ASÍ COMO EN LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA DIO/1972/2021 Y ACUMULADAS, SUBSTANCIADO AL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, CERTIFICO: QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA CITADA RESOLUCIÓN, APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE ESTE INSTITUTO, CELEBRADA EL TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS; MISMO QUE SE EXPIDE EN UN TOTAL DE 23 FOJAS ÚTILES.-----CIUDAD VICTORIA TAMAULIPAS A 04 DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

**SIN TEXTO**